



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 14 AGO 2014

VISTO el Expediente N° S05:0036314/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y lo prescripto en el Artículo 20 de la Ley N° 19.800, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

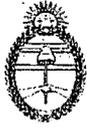
Que ha finalizado la cosecha de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO SALTEÑO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO correspondientes a la campaña 2013/2014.

Que las compras de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO SALTEÑO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO correspondientes a la campaña 2013/2014 se hallan en un estado muy avanzado y puede considerarse que la época de finalización de las mismas se corresponden con las de campañas anteriores.

Que es conveniente fijar las fechas de cierre de los acopios a los efectos de evitar que se realicen transacciones comerciales con tabacos que estén fuera de los patrones tipos oficiales y que impliquen la posibilidad de compensación,

MAGYP
PROYECTO
1478

Handwritten signatures and initials, including 'MS' and '18'.



292



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

según lo establecido en el Artículo 12, inciso b) de la Ley N° 19.800 restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 ya que por su modalidad, resultan muy difíciles de controlar en la práctica, según demuestra la experiencia recogida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

MAGYP
PROYECTO
1478

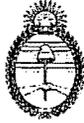
Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el día 8 de agosto de 2014 como fecha de cierre de acopio de los tabacos tipo VIRGINIA producidos en las distintas zonas del país durante la campaña 2013/2014.

Handwritten signatures and initials:
A J
4 f
MCP



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 2°.- Fijase el día 15 de agosto de 2014 como fecha de cierre de acopio de los tabacos tipo BURLEY, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO SALTEÑO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO producidos en las distintas zonas del país durante la campaña 2013/2014.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese .

RESOLUCIÓN SAGYP N° 292

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Handwritten notes and initials on the left margin, including '108', 'L', and a large stylized '8'.

MAGYP
PROYECTO
1478